
APÉNDICE 1. COORDINACIÓN CON ORGANISMOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	1
2. ORGANISMOS CONSULTADOS	1
3. CUADRO RESUMEN	2
4. DOCUMENTACIÓN.....	5
4.1. Consultas realizadas	5
4.2. Respuestas recibidas	9

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El objeto del presente apéndice es la recopilación de la documentación obtenida de organismos oficiales con los que se han mantenido contactos durante el periodo de redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental.

En el apartado 3 se incluye un cuadro resumen con la relación de los contactos mantenidos, y en el apéndice nº 1 se adjunta la documentación recibida de los contactos establecidos.

2. ORGANISMOS CONSULTADOS

Para la redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado información de diversos organismos y administraciones. A continuación, se incluye el listado de estos organismos consultados.

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
- Cabildo de Gran Canaria
 - Servicio técnico de biodiversidad y gestión de espacios naturales protegidos del Cabildo de Gran Canaria
 - Servicio de patrimonio histórico. Consejería de presidencia del Cabildo de Gran Canaria
 - Servicio de residuos de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria
 - Servicio de planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria
- Gobierno de Canarias
 - Dirección General de Seguridad y Emergencias
 - Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el cambio climático y planificación territorial
 - Dirección General de Patrimonio Cultural

3. CUADRO RESUMEN

ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	e-MAIL	FECHA SOLICITUD	DOC / INF SOLICITADA	FECHA RESPUESTA	DOC / INF RECIBIDA
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	AVDA. JUAN XXIII, 2 1º PLANTA 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	928 29 34 56	ciagc@aguasgrancanaria.com	11/03/22	Información gráfica en formato editable así como documentos de texto relacionados con los cauces, barrancos cuencas y demás elementos de infraestructura hidráulica que pudieran estar ubicados en el ámbito de estudio Cualquier otra información que consideren de interés a considerar para la redacción del estudio indicado	-	
Servicio técnico de biodiversidad y gestión de espacios naturales protegidos del Cabildo de Gran Canaria	Ed. Insular I, Primera Planta/Profesor Agustín Millares Carló,14 35003 Las Palmas de Gran Canaria	928 21 94 21	secretaria_medioambiente@grancanaria.com	11/03/22	Información gráfica y bibliográfica relacionada con la biodiversidad, en formato papel y/ o digital, relativa al ámbito geográfico de la citada actuación	18/04/22	Enlaces donde se puede acceder a la información solicitada, así como se adjunta una imagen con los ámbitos de interés para varias especies de aves esteparias de Gran Canaria y una publicación sobre las mismas
Servicio de patrimonio histórico. Consejería de presidencia del Cabildo de Gran Canaria	Dirección: C/Bravo Murillo, 23 4ª planta CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria	928 219664/5 Ext=11817/11400		11/03/22	Información gráfica en formato editable así como documentos de texto relacionados con los elementos de patrimonio históricos, arqueológico y cultural, bienes de interés cultural, carta arqueológica, etc.	23/03/22	La información relativa a los bienes del patrimonio etnográfico de Gran Canaria inventariados hasta el momento en la zona para la que se solicita información puede consultarse directamente en el inventario de bienes etnográficos de Gran Canaria realizado y actualizado por la FEDAC La información relativa al inventario arqueológico de Gran Canaria puede descargarse del siguiente enlace: (...)
Servicio de residuos de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria	Ed. Insular I, Primera Planta C/Profesor Agustín Millares Carló,14 35003 Las Palmas de Gran Canaria	928 21 94 21		11/03/22	Información gráfica en formato editable así como documentos de texto relacionados con la gestión de residuos de construcción y demolición.	30/03/2022	Enlace donde consultar el PTE-12. Plan Territorial Especial de Actividades Extractivas y Vertidos de Gran Canaria Normativa relacionada con la gestión de residuos Listado de gestores autorizados Normativa relacionada con las posibles soluciones alternativas; restauración de espacios degradados, restauración de canteras, creación de un nuevo vertedero de RCDs,
Dirección General de Seguridad y Emergencias	C/ León y Castillo, n.57 Edf. Mapfre-Guanarteme Planta	928 11 74 44	seguridad@gobiernodecanarias.org	11/03/22	Planes Especiales de Protección Civil y Atención de Emergencias Información gráfica en formato editable así como documentos relacionados con los riesgos volcánicos, sísmicos, radiológicos, inundaciones, de incendios, de contaminación, de fenómenos	20/04/22	Incluir un apartado específico con el contenido exigido por la normativa. Considerar todo lo establecido en el apartado 2 del Plan Territorial de

ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	e-MAIL	FECHA SOLICITUD	DOC / INF SOLICITADA	FECHA RESPUESTA	DOC / INF RECIBIDA
	3ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria				meteorológicos adversos, aeronáuticos, químicos, mercancías peligrosas, etc		Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias Analizar la susceptibilidad y exposición de las actuaciones contempladas en el proyecto ante, al menos, los peligros de origen sísmico, volcánico, de incendios, etc.. Ha de tenerse en cuenta lo establecido en los siguientes planes de protección civil (...)
Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el cambio climático y planificación territorial	Plaza de los Derechos Humanos, n.22 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria	928 11 52 25		11/03/22	Espacios y valores naturales de interés que pudieran verse afectados por a la actuación proyectada. Corredores biológicos si estuvieran definidos Área de distribución, zonas de cría y zonas de mayor interés para las especies faunísticas de mayor interés y aquellas incluidas en los anexos de las directivas comunitarias, cuya presencia sea conocida en el ámbito de estudio. Existencia de especies sometidas a planes específicos de gestión y/o recuperación. Informe de especies protegidas en cuadrículas 500x500 metros para todo el ámbito del trazado en estudio. Estudio de aves de esteparias en la isla de Gran Canaria, año 2000, así como la capa en SHP, KMZ, DWG o cualquier otro formato editable con zonas de aves esteparias relacionados con dicho estudio.	11/04/22	1. La mayoría de los elementos de la solicitud de información ambiental para la redacción del EIA de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas", es accesible a través de medios electrónicos online, habiéndose indicado las rutas correspondientes. 2. Se adjunta, El Estudio2 de aves de esteparias en la isla de Gran Canaria, año 2000, así como la capa en SHP.
Dirección General de Patrimonio Cultural	C/ Murga, n.52-54 Planta 2ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria	928 11 77		11/03/22	Información gráfica en formato editable así como documentos de texto relacionados con los elementos de patrimonio históricos, arqueológico y cultural, bienes de interés cultural, carta arqueológica, etc.	-	
División Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad	Dirección General De Seguridad Y Emergencias C/ León y Castillo, n.57 Edf. Mapfre-Guanarteme Planta 3ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria	928 11 74 44	seguridad@gobiernodecanarias.org	11/03/22	Planes Especiales de Protección Civil y Atención de Emergencias Información gráfica en formato editable (.SHP, .DWG, etc.) así como documentos de texto relacionados con los riesgos volcánicos, sísmicos, radiológicos, inundaciones, de incendios, de contaminación, de fenómenos meteorológicos adversos, aeronáuticos, químicos, mercancías peligrosas, etc como los mostrados en https://visor.grafcan.es/dgse/#	11/04/22	Contenido a desarrollar en el EsIA respecto a riesgos y vulnerabilidad. Decretos de protección civil a tener en cuenta en el EsIA
División Centro Coordinador de Emergencias y		922 23 86 03	rgarcia@gscanarias.com	28/03/22	Disponer de información geográfica en abierto sobre riesgos en Gran Canaria, como se publican en el visor de Protección Civil y atención a	31/03/22	Adjunta la información solicitada disponible respecto a instalaciones Seveso en Gran Canaria, wms con

ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	e-MAIL	FECHA SOLICITUD	DOC / INF SOLICITADA	FECHA RESPUESTA	DOC / INF RECIBIDA
Seguridad					emergencias de Grafcan https://visor.grafcan.es/dgse/		información de temperaturas y radiación y el mapa forestal del Canarias del año 2018, etc.
Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria	C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 4ª planta Edificio Insular I Las Palmas de Gran Canaria	928 219 460	planeamiento@grancanaria.com	11/05/22	<p>Documentación gráfica en abierto de los siguientes temas:</p> <p>Del PTE12 los polígonos con la ubicación de las áreas extractivas a restaurar y suelos reservados para vertederos de inertes.</p> <p>Del PTE05 de paisaje la información gráfica en abierto de tipos de paisaje, puntos panorámicos y elementos singulares.</p> <p>De la última revisión del PIO GC (creo que es la del 2017) la información gráfica en formato vectorial de los planos de ordenación con las categorías resultantes; así como la información gráfica en formato vectorial de la cartografía de la estrategia de protección de espacios naturales (espacio propuesto, áreas protegidas y zona periférica de protección)</p> <p>Mapa de vegetación en formato vectorial</p> <p>Vías pecuarias o red de senderos</p>	16/05/22	Adjuntan URL con el opendata con parte de la información solicitada

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. Consultas realizadas



FERROCARRILES DE GRAN CANARIA S.A

FECHA Las Palmas, marzo 2022
ASUNTO **REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS**

Att. **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA- DPTO. DE RECURSOS HIDRÁULICOS**
AVDA. JUAN XXIII, 2 1º PLANTA
35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TELÉFONO: 928 29 34 56
MAIL: ciagc@aguasgrancanaria.com

Estimados;

Ferrocarriles de Gran Canaria (FGCSA) (entidad que gestiona el desarrollo de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas) medio propio y servicio técnico de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, empresa pública del Cabildo Insular de Gran Canaria, está desarrollando en colaboración con INECO (Ingeniería y Economía del Transporte), empresa pública, medio propio y servicio técnico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana los trabajos correspondientes al estudio mencionado en el asunto.

Con objeto de contemplar en el referido Estudio de Impacto Ambiental lo exigido en el artículo 35 de la Ley de evaluación de impacto ambiental, en el que se indica que el ESlA contendrá "c) Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: (...), el agua, (...)."

Para la redacción del apartado indicado se solicita remitan la información de interés en el ámbito de sus competencias que estimen oportuna al respecto, con objeto de ser tenida en cuenta en la redacción de dichos trabajos. Se solicita la información en formato editable de los siguientes aspectos, entre otros:

- Información gráfica en formato editable (.SHP, .DWG, etc.) así como documentos de texto relacionados con los cauces, barrancos cuencas y demás elementos de infraestructura hidráulica que pudieran estar ubicados en el ámbito de estudio como son los mostrados en https://www.aguasgrancanaria.com/cartografia/Catalogo_Cauces/index.html#9/27.9604/-15.6028
- Cualquier otra información que consideren de interés a considerar para la redacción del estudio indicado

A tal efecto, adjuntamos un plano de situación de la zona de actuación para la localización geográfica del estudio y visualización del área de actuaciones.

Para la entrega de la documentación así como en caso de que precisen cualquier aclaración o dato adicional, pueden ponerse en contacto con:

María Montero Cuéllar
INECO
Avenida del Partenón, 4-6. 5ª Planta Puerta 1
28042 Madrid
Tlf.: 91 452 12 00 Ext 8631
610 153 724
e-mail: maria.montero@ineco.com

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

Regina Inmaculada Díaz Pérez
DIRECTORA TÉCNICA
FERROCARRILES DE GRAN CANARIA

1



FERROCARRILES DE GRAN CANARIA S.A

FECHA Las Palmas, febrero 2022
ASUNTO **REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS**

Att. **SERVICIO TÉCNICO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**
Correo electrónico:
secretaria_medioambiente@grancanaria.com
Ed. Insular I, Primera Planta
C/Profesor Agustín Millares Carló,14
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tif: 928 219421

Estimados;

Ferrocarriles de Gran Canaria (FGCSA) (entidad que gestiona el desarrollo de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas) medio propio y servicio técnico de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, empresa pública del Cabildo Insular de Gran Canaria, está desarrollando en colaboración con INECO (Ingeniería y Economía del Transporte), empresa pública, medio propio y servicio técnico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana los trabajos correspondientes al estudio mencionado en el asunto.

Con este motivo, al objeto de realizar los oportunos estudios ambientales y diseñar una propuesta inicial de medidas protectoras y correctoras, les agradeceríamos que nos facilitaran cualquier información, en formato papel y/ o digital, relativa al ámbito geográfico de la citada actuación en relación con los siguientes temas:

- Espacios y valores naturales de interés que pudieran verse afectados por a la actuación proyectada.
- Corredores biológicos si estuvieran definidos
- Área de distribución, zonas de cría y zonas de mayor interés para las especies faunísticas de mayor interés y aquellas incluidas en los anexos de las directivas comunitarias, cuya presencia sea conocida en el ámbito de estudio.
- Existencia de especies sometidas a planes específicos de gestión y/o recuperación.
- Informe de especies protegidas en cuadrículas 500x500 metros para todo el ámbito del trazado en estudio.
- Estudio de aves de esteparias en la isla de Gran Canaria, año 2000, así como la capa en SHP, KMZ, DWG o cualquier otro formato editable con zonas de aves esteparias relacionados con dicho estudio.
- Cualquier otro tipo de información que consideren de interés para la redacción del estudio indicado.

Para la entrega de la documentación así como en caso de que precisen cualquier aclaración o dato adicional, pueden ponerse en contacto con:

María Montero Cuéllar
INECO
Avenida del Partenón, 4-6. 5ª Planta Puerta 1
28042 Madrid
Tlf.: 91 452 12 00 Ext 8631
610 153 724
e-mail: maria.montero@ineco.com

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

Regina Inmaculada Díaz Pérez
DIRECTORA TÉCNICA FGCSA

1



Cód. Validación: 4H2FCXHAZ64KHCNQM7.MALLA | Verificación: <https://mcomitesgrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Cód. Validación: 6717B00FE58E.EZCJLXCT50M7 | Verificación: <https://mcomitesgrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



FERROCARRILES DE GRAN CANARIA S.A

FECHA Las Palmas, febrero 2022
ASUNTO **REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS**
Att. **SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**
Dirección: C/Bravo Murillo, 23 4ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928 219 664/5 Ext= 11817/11400
Fax: 928 219 666/69

Estimados;

Ferrocarriles de Gran Canaria (FGCSA) (entidad que gestiona el desarrollo de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas) medio propio y servicio técnico de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, empresa pública del Cabildo Insular de Gran Canaria, está desarrollando en colaboración con INECO (Ingeniería y Economía del Transporte), empresa pública, medio propio y servicio técnico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana los trabajos correspondientes al estudio mencionado en el asunto.

Con objeto de contemplar en el referido Estudio de Impacto Ambiental lo exigido en el artículo 35 de la Ley de evaluación de impacto ambiental, en el que se indica que el EsIA contendrá "c) *Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: (...), los bienes materiales, el patrimonio cultural, (...).*"

Para la redacción del apartado indicado se solicita remitan la información de interés en el ámbito de sus competencias que estimen oportuna al respecto, con objeto de ser tenida en cuenta en la redacción de dichos trabajos. Se solicita la información en formato editable de los siguientes aspectos, entre otros:

- Información gráfica en formato editable (.SHP, .DWG, .KMZ, etc.) así como documentos de texto relacionados con los elementos de patrimonio históricos, arqueológico y cultural, bienes de interés cultural, carta arqueológica, etc.
- Cualquier otra información que consideren de interés a considerar para la redacción del estudio indicado

A tal efecto, adjuntamos un plano de situación de la zona de actuación para la localización geográfica del estudio y visualización del área de actuaciones.

Para la entrega de la documentación, así como en caso de que precisen cualquier aclaración o dato adicional, pueden ponerse en contacto con:

María Montero Cuéllar
INECO
Avenida del Partenón, 4-6. 5ª Planta Puerta 1
28042 Madrid
Tif.: 91 452 12 00 Ext 8631
610 153 724
e-mail: maria.montero@ineco.com

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

Regina Inmaculada Díaz Pérez
DIRECTORA TÉCNICA FGCSA

1



FERROCARRILES DE GRAN CANARIA S.A

FECHA Las Palmas, febrero 2022
ASUNTO **REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS**
Att. **SERVICIO DE RESIDUOS CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**
Ed. Insular I, Primera Planta
C/Profesor Agustín Millares Carló,14
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tf: 928 219421

Estimados;

Ferrocarriles de Gran Canaria (FGCSA) (entidad que gestiona el desarrollo de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas) medio propio y servicio técnico de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, empresa pública del Cabildo Insular de Gran Canaria, está desarrollando en colaboración con INECO (Ingeniería y Economía del Transporte), empresa pública, medio propio y servicio técnico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana los trabajos correspondientes al estudio mencionado en el asunto.

Con objeto de contemplar en el referido Estudio de Impacto Ambiental información sobre la ubicación y listados actualizados de vertederos, plantas de valorización y depósito de excedentes de construcción y demolición, así como de gestores autorizados de residuos.

Para la redacción del apartado indicado se solicita remitan la información de interés en el ámbito de sus competencias que estimen oportuna al respecto, con objeto de ser tenida en cuenta en la redacción de dichos trabajos. Se solicita la información en formato editable de los siguientes aspectos, entre otros:

- Información gráfica en formato editable (.SHP, .DWG, .KMZ, etc.) así como documentos de texto relacionados con la gestión de residuos de construcción y demolición.
- Cualquier otra información que consideren de interés a considerar para la redacción del estudio indicado

A tal efecto, adjuntamos un plano de situación de la zona de actuación para la localización geográfica del estudio y visualización del área de actuaciones.

Para la entrega de la documentación así como en caso de que precisen cualquier aclaración o dato adicional, pueden ponerse en contacto con:

María Montero Cuéllar
INECO
Avenida del Partenón, 4-6. 5ª Planta Puerta 1
28042 Madrid
Tif.: 91 452 12 00 Ext 8631
610 153 724
e-mail: maria.montero@ineco.com

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

LA DIRECTORA DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE FERROCARRILES DE GRAN CANARIA S.A.

Regina Inmaculada Díaz Pérez
DIRECTORA TÉCNICA FGCSA

1



4.2. Respuestas recibidas



Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Dirección General de Seguridad
y Emergencias

Ferrocarriles de Gran Canaria S.A.-INECO
Avda. del Partenón, 4-6. 5ª Planta Puerta 1
28042 Madrid

ASUNTO: Contestación a consulta sobre solicitud de información para redacción del estudio de impacto ambiental del proyecto "LINEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS."

En relación con el escrito de Ferrocarriles de Gran Canaria, con asunto: "Solicitud de Información para la Redacción del Estudio de Impacto Ambiental de la Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas" con número de registro 437069/TELP/19902, de fecha 10 de marzo de 2022, por el que se solicita consulta a la Dirección General de Seguridad y Emergencias para la redacción de evaluación de impacto ambiental del proyecto citado en el asunto, se emite el siguiente

INFORME

1. En primer lugar, que la Ley 21/2013, en su artículo 35, apartado 1, letra d, dice que en el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) "se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados, (...) derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto", y que "para realizar los estudios mencionados en este apartado, el promotor incluirá la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con las normas que sean de aplicación al proyecto".

Por lo tanto, se deberá incluir un apartado específico con el contenido mencionado en el párrafo anterior.
2. En este sentido, y como guía metodológica, habrá de ser considerado todo lo establecido en el apartado 2 del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por Decreto 98/2015, de 22 de mayo, en el que figura como anexo (Boletín Oficial de Canarias (BOC) número 104, de martes 2 de junio de 2015).
3. Hay que señalar que en otros EIA realizados en la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha analizado la susceptibilidad y exposición de las actuaciones contempladas en el proyecto ante, al menos, los peligros de origen sísmico, volcánico, de incendios

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0AE4GG8ngfCC1fWBU0ThX8WN1Z2WKA22



forestales, de inundación costera, de inundación fluvial y por dinámica de laderas (posibles movimientos del terreno).

También se analiza habitualmente la vulnerabilidad económica y social, así como la exposición social y económica del territorio ante todo este tipo de peligros, para terminar valorando el riesgo, tanto social como económico, y el riesgo total ante cada uno de estos fenómenos.

Aspectos todos que deberán ser considerados en el correspondiente apartado del EIA.

4. Para realizar un correcto análisis del riesgo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en los siguientes planes de protección civil, y específicamente en sus apartados dedicados al análisis y evaluación del riesgo:
 - **DECRETO 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).** (BOC nº38, de martes 25 de febrero de 2014).
 - **DECRETO 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).** (BOC nº40, de jueves 27 de febrero de 2014).
 - **DECRETO 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).** (BOC nº70, de miércoles 9 de abril de 2014).
 - **DECRETO 112/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).** (BOC nº154, de jueves 9 de agosto de 2018).
 - **DECRETO 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN).** (BOC nº155, de viernes 10 de agosto de 2018).
 - **DECRETO 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).** (BOC nº157, de martes 14 de agosto de 2018).
 - **DECRETO 73/2021, de 8 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior por riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas en la Comunidad Autónoma de Canarias (RISQCAN).** (BOC Nº 149. Miércoles 21 de julio de 2021).

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0AE4GG8ngfCC1fWBU0ThX8WN1Z2WKA22





Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Viceconsejería de Lucha contra el Cambio
Climático y Transición Ecológica



AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN
CANARIA
María Montero Cuéllar
INECO
Avenida del Partenón, 4-6. 5ª Planta Puerta 1
28042 Madrid

Ref/Expte. 2022/10902

Le comunico que en el procedimiento de solicitud de información ambiental incoado a su instancia, por el Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, se ha dictado resolución número 1111, con fecha 17 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA POR LA QUE SE SUMINISTRA LA INFORMACIÓN AMBIENTAL SOLICITADA POR AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente administrativo nº 2020/10902 relativo a solicitud de información ambiental, en relación a SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA REDACCIÓN EIA LÍNEA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de marzo de 2022 y n.º TELP/19852, tiene entrada en el Registro correspondiente a esta Viceconsejería solicitud de información ambiental formulada por AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Corresponde a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica ejercer la competencia para resolver el presente procedimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo. (BOC nº 117, de 8 de junio de 2021).

Segunda: El artículo 10 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece que la autoridad pública competente para resolver facilitará la información ambiental solicitada o comunicará al solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, teniendo en cuenta el calendario especificado por el solicitante, lo antes posible.

Tercera: Considerando que no concurre en el presente procedimiento causa que motive la denegación de la solicitud de información ambiental instada por el interesado, ni existe impedimento alguno para acceder a la misma, procede facilitar la información solicitada.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Facilitar la información ambiental solicitada por AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA, en los siguientes términos:

La gran mayoría de los elementos solicitados están expresados de manera general puestos en relación con un ámbito geográfico no definido y excesivamente amplio. No obstante pueden obtenerse a través de herramientas online que las Administraciones Públicas han puesto a disposición de los ciudadanos. En los siguientes epígrafes se hace referencia a cada uno de los elementos y a la información disponible (en el ámbito competencial y funcional del Servicio de Biodiversidad):

1. Espacios y valores naturales de interés:

• Red Natura 2000 en Canarias

https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/espacios_protegidos/red-natura-2000/red_natura_2000_en_canarias/

• Planes de gestión de las ZEC (descargas)

https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/espacios_protegidos/red-natura-2000/red_natura_2000_en_canarias/planesgestion-zec/

• Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPAs (descargas)

<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/planificacionambiental/Zepas/Zepas.html>

• Delimitaciones de las ZEC y Habitats de interés comunitario (descargas):

Avda. de Anaga, n.º 35, 4ª Planta - Edif. Usos Múltiples I - CP380071 Santa Cruz de Tenerife, Tfnos. y Fax 822717931
Profesor Agustín Millares Carda, n.º 18, 5ª Planta - Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfnos. y Fax 822717931

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0f7TXJ8UXTmgR01amr_U4hNcExp4VM8bY



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0f7TXJ8UXTmgR01amr_U4hNcExp4VM8bY





https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/espacios_protegidos/red-natura-2000/red_natura_2000_en_canarias/cartografiadigital/

2. Corredores biológicos. En el ámbito competencial de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias no existen corredores terrestres definidos.

3. Área de distribución, zonas de cría y zonas de mayor interés para las especies faunísticas (descargas).

https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/descargas/Biodiversidad/Areas_prioritarias.zip

4. Existencia de especies sometidas a planes específicos de gestión y/o recuperación

• Planes de especies amenazadas aprobados (descargas):

https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/conservacion_de_especies/planes_especies_amenazadas/especies-amenazadasaprobados/

5. Informe de especies protegidas en cuadrículas 500x500 metros para todo el ámbito del trazado en estudio.

• Acceso al Banco de Datos de Biodiversidad de Canaria (BDBC).

La información a la que se hace referencia está accesible a través de la explotación del BDBC en www.biodiversidadcanarias.es donde se puede extraer información sobre distribución, riqueza, protección, listados y referencias documentales de especies silvestres.

El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BDBC) registra información publicada sobre la distribución de las especies silvestres en Canarias, pero junto a esta información también se caracteriza cada especie con su estatus de protección, con lo que se permiten filtros en función de estos atributos. Adicionalmente, es posible el análisis de la riqueza para determinados ámbitos predefinidos, como es el caso de los municipios, espacios protegidos, etc.

Toda la información georreferenciada mediante el BDBC está respaldada por documentación científica o técnica especializada, de cuyas referencias documentales¹ puede disponerse también.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta que la información registrada en el BDBC proviene de trabajos publicados y de estudios e informes inéditos (una vez han superado un proceso de validación realizado por supervisores científicos), de modo que refleja el estado actual del conocimiento de la distribución de las especies, pero no su distribución real. Por ello, es muy probable que muchas otras especies no recogidas en un análisis concreto estén presentes

¹ A través del BDBC pueden consultarse las citas o referencias bibliográficas que soportan la información pero, en virtud de la normativa vigente de propiedad intelectual, no es posible acceder a los documentos bibliográficos en sí mismos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f7TXJ8UXTmgR01amr_U4hNcExp4VM8bY



también en el ámbito estudiado, sin que hasta el momento hayan sido descubiertas o citadas en él. Se sugiere la interpretación por parte de profesionales expertos en la materia. Para que fuera completo en un grado satisfactorio sería necesario que se llevaran a cabo prospecciones de campo por parte del interesado.

La información registrada en el BDBC está disponible de forma libre y gratuita sin necesidad de solicitar usuario y contraseña. Se dispone de vídeos explicativos sobre manejo de la aplicación Atlantis 3.2 en la propia web, en la opción ayuda, donde puede descargarse el manual de usuario con las indicaciones, criterios, etc., de todas las consultas y análisis posibles en el BDBC. Cualquier duda con respecto al de BDBC ha de dirigirse mediante la opción "contacto" disponible en la página web, donde se suministra asesoramiento y ayuda en la medida de lo posible y en el marco de nuestras competencias. Los resultados de las consultas y análisis realizadas en el BDBC permiten la exportación en formatos cartográfico (*shapefile*) y tabular (*OpenDocument*).

6. Estudio de aves de esteparias en la isla de Gran Canaria, año 2000, así como la capa en SHP, KMZ, DWG o cualquier otro formato editable con zonas de aves esteparias relacionados con dicho estudio.

Obra en poder del Servicio de Biodiversidad en soporte digital.

Con carácter general, existe a disposición de los ciudadanos información de tipo cartográfica en el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), accesible desde el visor en el Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (www.idecanarias.es) y descargable desde su portal de Datos Abiertos (<https://opendata.sitcan.es/organization/gobcan-politica-territorialsostenibilidad-seguridad>).

Conclusiones

Como resultado del análisis ya expuesto en los apartados anteriores del presente informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La mayoría de los elementos de la solicitud de información ambiental de AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA, relativa a "Información ambiental para la redacción del EIA de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas", es accesible a través de medios electrónicos online, habiéndose indicado las rutas correspondientes.

2. Se adjunta, El Estudio² de aves de esteparias en la isla de Gran Canaria, año 2000, así como la capa en SHP, en el siguiente enlace <https://gobbox.gobiernodecanarias.net/gobbox/index.php/s/VwkW0kb8PFjYQg>, contraseña:10902

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA.

² Delgado Castro, G. Estudio para la conservación de las aves estepáricas en las islas de Tenerife y Gran Canaria. Noviembre de 2000. Viceconsejería de Medio Ambiente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f7TXJ8UXTmgR01amr_U4hNcExp4VM8bY





TERCERO: Ordenar el archivo del expediente.

Contra el presente acto administrativo, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente

El Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica
Miguel Ángel Pérez Hernández

Lo que se le comunica a efectos de su notificación, haciéndole saber que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

El Jefe de Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental
Gustavo Pestana Pérez

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PESTANA PEREZ - J/SRV.CAMBIO CLIMÁTICO E INFORM.AMBIENT.	Fecha: 18/03/2022 - 08:40:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 185231 / 2022 - N. Registro: TELP / 27974 / 2022	Fecha: 18/03/2022 - 08:48:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0É7TXJ8UXTmgR01amx_U4hNcExp4VM8bY	
El presente documento ha sido descargado el 18/03/2022 - 10:19:37	

Montero Cuellar, María

De: Francisco Gonzalez Artilles <fgonzaleza@grancanaria.com>
Enviado el: Lunes, 18 de abril de 2022 13:08
Para: Montero Cuellar, María
Asunto: Fwd: EXPTE AV/FA-14/2022_FERROCARRILES DE GC_INFORMACION TECNICA
Datos adjuntos: distribución actual esteparias.jpg; Dialnet-DatosSobreLaDistribucionDeAvesEstepariasEnTenerife-2257821.pdf; EXPTE AVFA-142022_FERROCARRILES DE GC_INFORMACION TECNICA.report.pdf

[No suele recibir correo electrónico de fgonzaleza@grancanaria.com. Obtenga información acerca de por qué esto es importante en <http://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>.]

Buenos días,
en relación a la solicitud de información ambiental sobre el ámbito del futuro ferrocarril de GC, le adelanto la información que recibirán por vía oficial.

Saludos

Francisco J. González Artilles
Unidad Espacios Naturales Protegidos
Cabildo de Gran Canaria
Edificio Insular I, 1ª Planta
Agustín Millares Carló 14
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 21 94 21 ext. 44110

----- Mensaje reenviado -----

De: "fgonzaleza@grancanaria.com" <fgonzaleza@grancanaria.com>
Para: "registroma" <registroma@grancanaria.com>
CC: "Luis Fernando Arencibia Aguilar" <lfarencibia@grancanaria.com>
Enviados: Lunes, 18 de Abril 2022 12:06:37
Asunto: Re: EXPTE AV/FA-14/2022_FERROCARRILES DE GC_INFORMACION TECNICA

Hola,
adjunto información solicitada por la empresa Ferrocarriles de GC, para su remisión por registro.

Gracias

Francisco J. González Artilles
Unidad Espacios Naturales Protegidos
Cabildo de Gran Canaria
Edificio Insular I, 1ª Planta
Agustín Millares Carló 14
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 21 94 21 ext. 44110

----- Mensaje original -----

De: "registroma" <registroma@grancanaria.com>
Para: "fgonzaleza@grancanaria.com" <fgonzaleza@grancanaria.com>
CC: "Luis Fernando Arencibia Aguilar" <lfarencibia@grancanaria.com>
Enviados: Viernes, 11 de Marzo 2022 12:50:57
Asunto: EXPTE AV/FA-14/2022_FERROCARRILES DE GC_INFORMACION TECNICA

1

Montero Cuellar, María

De: Elisa Monzon Ramos <emonzonr@grancanaria.com>
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 12:24
Para: Montero Cuellar, María
CC: 'Elena Saavedra González'
Asunto: RV: Solicitud de Informe
Datos adjuntos: 20220314_E_Autoridad Única del Transporte_Solic inf Ferrocarriles de GC.pdf; 01_PLANO_SITUACION_GRAN_CANARIA_1.pdf; RCD GRAN CANARIA.ODS

No suele recibir correo electrónico de emonzonr@grancanaria.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días:

En respuesta al escrito recibido el pasado 14 d marzo, y después de nuestra conversación telefónica. Les remito el enlace donde pueden consultar el PTE-12. Plan Territorial Especial de Actividades Extractivas y Vertidos de Gran Canaria donde se localizan entre otras las áreas extractivas a restaurar o las reservas de suelo para vertederos de inertes. <https://planesterritoriales.idegrancanaria.es/>

Para poder solicitar la documentación en abierto, me pondría en contacto con Esther Rivero el Servicio de Planeamiento rivero@grancanaria.com, porque el Cabildo (promovido por ese Servicio de Planeamiento) tiene un convenio con GRAFCAN, y puede autorizar a las consultoras que hacen trabajos concretos al Cabildo para que puedan acceder a toda la cartografía.

Por otro lado, resumo aquí lo informado en otras ocasiones, para obras de gran calado, de manera general y sin entrar en detalles, respecto a la gestión de los excedentes de tierra:

En relación al tema, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como en la Ley 1/1999, de 29 de enero de Residuos de Canarias, así como en la normativa de desarrollo, esto es, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, se establece que se debe priorizar la valorización de los residuos, frente a la eliminación mediante vertido, en este caso de residuos inertes.

El artículo 11 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición

Artículo 11. Actividades de eliminación de residuos de construcción y demolición mediante depósito en vertedero.

*1. Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
Esta disposición no se aplicará a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable ni a los residuos de construcción y demolición cuyo tratamiento no contribuya a los objetivos establecidos en el artículo 1 ni a reducir los peligros para la salud humana o el medio ambiente.*

Si bien, el artículo 3.1 del mismo dispone que:

“1. Este real decreto será de aplicación a los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2, con excepción de:

a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

1

...”
Esto último se desarrolla con más detalle en el artículo 13 del mismo, de la siguiente manera:

Artículo 13. Utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

1. La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma así lo haya declarado antes del inicio de las operaciones de gestión de los residuos.*
- b) Que la operación se realice por un gestor de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos. No se exigirá autorización de gestor de residuos para el uso de aquellos materiales obtenidos en una operación de valorización de residuos de construcción y demolición que no posean la calificación jurídica de residuo y cumplan los requisitos técnicos y legales para el uso al que se destinen.*
- c) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.*

2. Los requisitos establecidos en el apartado 1 se exigirán sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.^[1]

^[1] Derogado por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

3. Las administraciones públicas fomentarán la utilización de materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1. En particular, promoverán acuerdos voluntarios entre los responsables de la correcta gestión de los residuos y los responsables de la restauración de los espacios ambientalmente degradados, o con los titulares de obras de acondicionamiento o relleno.

La Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales excavados para su utilización en operaciones de relleno, cuyo ámbito de aplicación se define en su artículo 2, de la siguiente manera:

1. Esta orden es de aplicación a los residuos no peligrosos consistentes en suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados procedentes de obras de construcción o demolición, tales como tierras, arcillas, limos, arenas, gravas o piedras, incluidas en el código LER (Lista Europa de Residuos) 17 05 04 (en adelante «materiales naturales excavados»).

...”

4. Estos materiales sólo podrán utilizarse, a los efectos de esta orden, en operaciones de valorización en sustitución de otros materiales que no sean residuos cumpliendo la misma función en:

a) Obras de construcción, consistentes en la colmatación de zonas o de huecos de un emplazamiento con el fin de mejorar el terreno para el ejercicio de sus funciones en actividades constructivas tales como obras de urbanización u otras similares. Esta definición incluye la construcción de obras de tierra como terraplenes, rellenos portuarios y otros similares.

2

b) Operaciones de relleno, cuyo objeto es la utilización de residuos idóneos con fines de rehabilitación del terreno afectado por las actividades de las industrias extractivas, restauración de espacios degradados, acondicionamientos de caminos o vías pecuarias.

5. Cuando las operaciones de valorización mencionadas en el apartado anterior, en virtud de otra legislación específica, estén sometidas al cumplimiento de otros requisitos u otros trámites administrativos, esta orden no les exime del cumplimiento de los mismos.”

Por tanto, estos materiales o residuos inertes solo podrán ser destinados a los anteriores usos.

En Gran Canaria existen los gestores de residuos inertes que se enumeran en el listado adjunto, pero entiendo que estos no tiene la capacidad de tratamiento para la obra que se plantea, por sus grandes dimensiones. Además habría que añadir a los Ecoparques en donde se reciben tierras limpias pero solo podemos acopiar como máximo unos 30.000 m3 en cada uno para su valorización (que supongo serán insuficientes).

Por tanto, entendemos que se podrá optar por las siguientes opciones:

En el caso de la **restauración de un espacio degradado**, le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, respecto a que el órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma así lo haya declarado antes del inicio de las operaciones de gestión de los residuos, **debiendo quedar condicionada la autorización de la obra al cumplimiento de este requisito legal**. En este sentido el promotor incluye en el EIA el proyecto de restauración de Cañada de la Vaca Sur, que no se valora en el presente informe.

En el caso de **restauración de canteras** le será aplicable lo previsto anteriormente, y además en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, debiendo incluirse en el proyecto, el plan de restauración de las mismas, para su autorización sectorial posterior por la autoridad competentes en materia de Minas de la Comunidad Autónoma, **debiendo quedar condicionada la autorización de la obra al cumplimiento de este requisito legal**.

En caso de **vertedero de inertes**, le será aplicable lo previsto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, debiendo incluirse en el proyecto de la instalación, para su autorización sectorial posterior por la autoridad competentes en materia de Residuos de la Comunidad Autónoma, **debiendo quedar condicionada la autorización de la obra al cumplimiento de este requisito legal**.



En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, le informamos de que sus datos forman parte de los tratamientos titularidad del Cabildo de Gran Canaria. Si no desea seguir recibiendo comunicaciones a través de esta vía o si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido, supresión u oposición, puede hacerlo enviando una solicitud a la dirección de correo lodp@grancanaria.com indicando en el

asunto "Protección de datos" al mail, identificándose fehacientemente y el servicio que tiene sus datos. Puede obtener más información sobre nuestras políticas de privacidad en nuestra web: <https://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>

In accordance to the General Data Protection Regulation 679/2016 and the Spanish Data Protection Law 3/2018, we inform you that your data is collected and stored by El Cabildo de Gran Canaria. If you do not want to receive more communications or you want to exercise your data protection rights to access, object, correct, erasure, restrict processing or data portability, you can send us an email to lodp@grancanaria.com with the mail subject: "Data Protection", identifying yourself and our department holding your personal data. You can read more about our privacy policy in: <https://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>

De: Elena Saavedra González [mailto:mesaavedrag@grancanaria.com]

Enviado el: lunes, 14 de marzo de 2022 15:06

Para: 'Elisa Monzon Ramos' <emonzonr@grancanaria.com>

Asunto: Solicitud de Informe

^[1] Derogado por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 03.0.8

Expediente: E25/2022
 Asunto: Redacción EIA de la línea ferroviaria entre LPGC y Maspalomas (varios municipios)

Visto el escrito remitido por Dña. Regina Inmaculada Díaz Pérez en representación de Ferrocarriles de Gran Canaria (FGSA), en el que solicita información relativa al patrimonio cultural de Gran Canaria, se informa de lo siguiente:

1. En el escrito de referencia se recoge que “con objeto de contemplar en el referido Estudio de Impacto Ambiental lo exigido en el artículo 35 de la Ley de evaluación de impacto ambiental, en el que se indica que el EsIA contendrá “c) Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: (...), los bienes materiales, el patrimonio cultural, (...)”. Para la redacción del apartado indicado se solicita remitan la información de interés en el ámbito de sus competencias que estimen oportuna al respecto, con objeto de ser tenida en cuenta en la redacción de dichos trabajos”.
2. En este sentido debe informarse que una actuación como la prevista, dada su magnitud, requiere de una valoración particular, pormenorizada y sobre el terreno del impacto que las actuaciones previstas pudieran tener sobre el patrimonio cultural.
3. Por otro lado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, en particular en los artículos 73, 74, 88 y 94 en el momento de desarrollar el contenido del estudio de impacto ambiental.
4. La información relativa a los bienes del patrimonio etnográfico de Gran Canaria inventariados hasta el momento en la zona para la que se solicita información puede consultarse directamente en el inventario de bienes etnográficos de Gran Canaria realizado y actualizado por la FEDAC (<https://cartaetnograficagc.org/>).
5. La información relativa al inventario arqueológico de Gran Canaria puede descargarse del siguiente enlace: <https://we.tl/t-PC192mJTDN>

En Las Palmas de Gran Canaria

EL TECNICO DEL SERVICIO
 DE PATRIMONIO HISTÓRICO

C/Bravo Murillo, 23, 4º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación	OER+mSPQvW0aDRRGjvmxKA==	Fecha	23/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Velasco Vazquez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OER+mSPQvW0aDRRGjvmxKA=	Página	1/4



Anexo imágenes



Localización hallazgo (UTM 430949,89/3087999,84)



Aspecto exterior de la cavidad en la que se produjo el hallazgo

Código Seguro De Verificación	OER+mSPQvW0aDRRGjvmxKA==	Fecha	23/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Velasco Vazquez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OER+mSPQvW0aDRRGjvmxKA=	Página	2/4





Lugar del hallazgo



3

Código Seguro De Verificación	OBR+mSPQvWoaDRRGjvmxKA=	Fecha	23/03/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Velasco Vazquez			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OBR+mSPQvWoaDRRGjvmxKA=	Página	3/4	



4

Código Seguro De Verificación	OBR+mSPQvWoaDRRGjvmxKA=	Fecha	23/03/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Velasco Vazquez			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OBR+mSPQvWoaDRRGjvmxKA=	Página	4/4	

Montero Cuellar, María

De: Esther Rivero Ventura <erivero@grancanaria.com>
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 12:53
Para: Montero Cuellar, María
CC: Sergio Torres Sanchez; Alejandro Miguel Castro Medina; planeamiento
Asunto: INECO_solicitud por correo_ Viernes, 13 de Mayo 2022_10:33:41

En relación con su petición de archivos en abierto del planeamiento territorial aprobado definitivamente que impulsa esta Consejería, le informamos que éstos conjuntos de archivos están disponibles para descarga universal **en los formatos shp, y KML en su caso.**

1.- Para proceder a la descarga debe acceder al geoportal **IDE GRANCANARIA, DESCARGA DE DATOS ESPACIALES REUTILIZABLES -OPENDATA-**

<https://opendata.idegrancanaria.es/> .

2.- Debe elegir dentro del directorio a la organización **"POLÍTICA TERRITORIAL"** en la que se disponen actualmente **11 conjuntos de datos**

<https://opendata.idegrancanaria.es/organization/politicaterritorial>

Estos conjuntos de datos quedan sujetos a licencia CRATIVE COMMONS (reconocimiento 3.0 España), cuyo documento puede descargarse de la dirección https://opendata.idegrancanaria.es/base/pdf/CreativeCommons_detalle.pdf

Los conjuntos publicados en formato abierto para descarga universal por esta organización son:

PTE-09. Agropecuario
PTP-08. Regeneración y estructuración del espacio consolidado de Playa del Inglés
PTE-31. Ordenación de los Corredores de Transporte de Energía Eléctrica
PTE-29. Ordenación del Litoral de Tauro
PTE-36a. Ordenación de Campos de Golf
PTE-21 Corredor transporte público, infraestructura propia, modo guiado Las Palmas - Maspalomas
PTE-44. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria
PTE-19 del Corredor: Acceso Transversal al Interior: Mejora de la accesibilidad entre Tafira y San Mateo
PTE-05. Paisaje de Gran Canaria
Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIO 2004)
Demarcaciones Municipales de Gran Canaria

De los otros conjuntos de datos solicitados, indicarles que no nos ha sido facilitado para su descarga universal en abierto en este geoportal portal:

Mapa de vegetación en formato vectorial. CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A
vías pecuarias. MEDIOAMBIENTE /AGRICULTURA
Red de senderos. MEDIOAMBIENTE